

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO SUR DE LA PARCELA DE VILLA EUGENIA (CASA ROSA), SEDE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR, SITA EN AVDA. DE LA GUARDIA CIVIL Nº1.

Esta memoria sustituye a la firmada con fecha 25 de marzo de 2025, con motivo de la incorporación de las observaciones recogidas en el informe de fiscalización de Intervención de fecha 31 de marzo de 2025.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Expediente GIRO: CONTR 2025 75190

Título: Contratación de la Obra de reparación del cerramiento sur de la parcela de Villa Eugenia (Casa Rosa), Sede de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, sita en Avda. de la Guardia Civil nº1.

Localidad: Sevilla ES618

Código CPV:

45000000-7 Trabajos de construcción

45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción

Objeto y alcance:

La contratación de la Obra de reparación del cerramiento sur de la parcela de Villa Eugenia (Casa Rosa), Sede de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, sita en Avda. de la Guardia Civil nº1.

El objeto del contrato consiste en recuperar la verticalidad del muro. Para ello, se realizará un apeo del muro por ambas caras mediante un sistema de vigas aligeradas, excavando a ambos lados del muro hasta la base de la cimentación.

Mediante el tensado del sistema de apeo se procederá al aplomado del muro para el posterior recalce de la cimentación.

Debido a la longitud del muro, será necesario realizar cortes de 7m aproximadamente para recuperar la verticalidad del mismo por tramos. Una vez recuperada dicha verticalidad, se unirán los tramos mediante cosido con grapas de acero galvanizado y se repondrán las piezas fracturadas.

El recalce se realizará en la base de la cimentación del muro, mediante una viga longitudinal ejecutada en un cajeado de la cimentación y mechinales que atraviesan el muro para conectarlo a la base. La cara interior del muro se refuerza con armaduras verticales empotradas en cajeados rellenos de mortero bastardo. Esta armadura de refuerzo se conectará a la viga de recalce.

Se procederá al picado del revestimiento de ambas caras del muro y reposición mediante mortero de cal pigmentada. Se reparará la albardilla de coronación del muro.

También se prevé realizar una canalización paralela al muro, para una posible instalación de cableado entre el edificio principal y el edificio de caballerizas en el futuro.



ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el trasdós del muro se demolerá la solera colocada recientemente y se repondrá al final de la obra.

El alcance incluye la contratación de las obras derivadas del proyecto.

Órgano de contratación: Secretaría General Técnica.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

Dentro del ámbito de la actuación de esta Consejería se han dado las circunstancias que se exponen a continuación que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación.

Mediante el presente expediente, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Necesidad de la contratación:

La presente contratación obedece a la obligatoriedad de la contratación de la Obra derivada del proyecto “Reparación del cerramiento sur de la parcela de Villa Eugenia (Casa Rosa)”, Sede de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, sita en Avda. de la Guardia Civil nº1 (CONTR/2024/552278).

Tras la retirada de vegetación que cubría el muro, se ha observado un desplome del mismo hacia el exterior de la parcela en toda su longitud, acentuado en la zona central. Las actuaciones a llevar a cabo consisten en el recalde del muro, la recuperación de la verticalidad del mismo y la reparación de las patologías observadas descritas en el proyecto.

Dicho muro es colindante con la parcela sita en Avda. Cardenal Bueno Monreal nº50.

Procedimiento de adjudicación elegido: Abierto simplificado.

El procedimiento será abierto al objeto de promover la concurrencia del mayor número de empresas licitadoras, pudiendo presentar una proposición todas las empresas interesadas que reúnan los requisitos de solvencia establecidos. Se opta por la modalidad de procedimiento abierto simplificado por ser su valor estimado inferior a 2.000.000 de euros, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP. Siendo su Valor Estimado inferior a 5.538.000 euros, no está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 20 de la LCSP.

Para su adjudicación se tendrán en cuenta pluralidad de criterios que permitan seleccionar la oferta de mejor relación calidad-precio de entre las presentadas, según establece el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(en adelante LCSP).

Tramitación del expediente: Urgente.

Tal y como se indica en el informe emitido con fecha 27 de Enero de 2.025, *“lluvias torrenciales o fuertes vientos, como los que se están produciendo actualmente podrían poner el peligro la estabilidad de los elementos constructivos afectados, por lo que es necesario acometer las reparaciones con urgencia.”*

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

La Consejería no dispone de personal cualificado ni medios adecuados para ejecutar los trabajos objeto del contrato, por lo que se crea la necesidad de la contratación de una empresa externa especializada.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el

ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

objeto del contrato cuando existan motivos válidos, entre otros, de orden técnico, o bien, que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

La interrelación de tareas que componen el objeto del contrato, así como su confluencia y planificación temporal, condiciona la evolución y calidad de la obra y hace poco adecuada la división en lotes ya que, en caso de que así fuera, se generarían dificultades en la correcta ejecución del contrato en cuanto a la coordinación de las actividades que implica. Así, se considera que la gestión de la obra a través de una única empresa redundaría en una mayor eficiencia y efectividad en la misma.

Que en el proceso constructivo confluyan varias empresas podría conllevar una ejecución del contrato excesivamente complejo u onerosa desde el punto de vista técnico, así como una falta de acuerdo entre ellos en el caso de que tuvieran que responsabilizarse de actuaciones cuyo resultado en calidad se condicionara entre sí.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar: La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

Plazo: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Conocimiento de la edificación: Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de la edificación objeto del contrato, previo a la formulación de sus ofertas, para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente contrato. Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las instalaciones, acompañados por el técnico de mantenimiento del Servicio de Administración General de la Consejería, previa cita telefónica al 955 036 750, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 o mediante el correo electrónico jesus.maranon@juntadeandalucia.es. A las empresas que realicen dicha visita se les extenderá el correspondiente certificado para su presentación junto a sus ofertas.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto Base de Licitación: 101.936,66€
Importe del IVA (21%): 21.406,70€
Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: 123.343,36€

6.1. Desglose del Presupuesto Base de Licitación

Se incluye aquí el resumen de presupuesto de proyecto (para un mayor desglose se puede estudiar el presupuesto de proyecto que forma parte de la documentación de carácter contractual de este expediente, acompañado de sus mediciones y el cuadro de precios descompuestos, auxiliares y precios elementales):

ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CAPITULO	IMPORTE
Cap. 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.	7.223,22
Cap. 02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS.	8.142,63
Cap. 03 CIMENTACIONES.	11.955,84
Cap. 04 ALBAÑILERÍA.	33.456,37
Cap. 05 REVESTIMIENTOS.	16.434,97
Cap. 06 INSTALACIONES.	6.124,96
Cap. 07 GESTIÓN DE RESIDUOS.	1.694,60
Cap. 08 SEGURIDAD Y SALUD.	628,47
Cap. 03.1 PROTECCIONES COLECTIVAS.	58,36
Cap. 03.2 INDIVIDUAL.	339,80
Cap. 03.3 PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO.	230,31
Presupuesto de Ejecución Material .	85.661,06
13% de Gastos Generales .	11.135,94
6% de Beneficio Industrial .	5.139,66
Presupuesto de Ejecución por Contrata .	101.936,66
I.V.A.: 21% .	21.406,70
Presupuesto de licitación .	123.343,36
Asciende el Presupuesto de Licitación a la expresada cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS.	

Los costes directos e indirectos, así como el resto de gastos calculados para la determinación del Presupuesto Base de Licitación están desglosados en el Proyecto Básico y de Ejecución.

El coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución forma parte de los costes directos contemplados. Para su estimación se ha tenido en cuenta la tabla salarial recogida en el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla. Este Convenio no aplica diferencias retributivas por género y, por tanto, no se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad. En definitiva, no se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal adscrito al contrato.

Por otro lado, teniendo en cuenta que en el ámbito del Convenio Colectivo de aplicación no opera la subrogación en el supuesto de sucesión empresarial y dadas las especiales características que presenta el objeto del contrato, no es posible el desglose pormenorizado de costes salariales por categoría profesional sino una estimación aproximada.

Valor estimado del contrato: 101.936,66 euros

Método de cálculo: el valor estimado de este contrato coincide con el valor del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

6.2. Información contable

Anualidades	Partida Presupuestaria	Importes
2025	1600010000 G/12S/66200/00 2025000826	123.343,36 €

ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tramitación del Gasto: Ordinaria

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión de precios: No

Financiación con fondos europeos: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses.

Fecha de inicio partir del cual se computará el plazo para la ejecución del contrato: La fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras será el momento a partir del cual se computará el plazo de ejecución del contrato.

8. GARANTÍAS.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación del contrato (excluido el IVA).

Garantía complementaria: Sí.

El licitador que, en aplicación del artículo 149 de la LCSP, resulte adjudicatario del presente contrato tras la presentación de una proposición anormalmente baja, deberá aportar una garantía complementaria equivalente al 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido), a sumar a la garantía definitiva expresada anteriormente.

El Artículo 107.3 de la LCSP establece "Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido."

Plazo de garantía: 1 año, a contar en todo caso desde la recepción de conformidad de la obra. Durante el transcurso del año del plazo de garantía, la persona contratista queda obligada a su costa a la conservación de las obras, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan, salvo que expresamente sea relevada de tal obligación por la Administración, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

9.1. Habilitación profesional:

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Contratación en el Sector de la Construcción.

Por parte del órgano gestor del contrato, se realizarán las comprobaciones oportunas con el fin de contrastar su veracidad.

Los citados requisitos deben cumplirse con anterioridad a la fecha de la finalización de presentación de ofertas.

ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.2. Clasificación:

En el Anexo I NO se exige clasificación obligatoria dado que el valor del contrato es inferior a 500.000 euros (artículo 77.1-a "para los contratos de obras cuyo valor estimado contrato $\geq$ 500.000 euros.."), no obstante, la clasificación que podrá ser aportada es la siguiente:

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo C Edificaciones	Subgrupo 2 Estructuras de fábrica u hormigón	Categoría 1	Grupo C Edificaciones	Subgrupo 2 Estructuras de fábrica u hormigón	Categoría B

9.3. Solvencia económica y financiera:

Dado que no se exige clasificación administrativa, en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación (en el caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos), siendo estos **ALTERNATIVOS**.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica y financiera por el medio o los medios que se señalan a continuación.

a) Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo equivalente al valor estimado del contrato, esto es 101.936,66 euros.

b) La cifra de patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico para el que este vencida la obligación de aprobar cuentas. En este caso, se ha considerado adecuado que dicha cifra se establezca en el 20 por 100 del valor estimado del contrato, esto es, 20.387,33 euros.

9.4. Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación.

a) Relación de las principales obras realizadas de igual o similar naturaleza:

Se deberá recoger la relación de las principales obras realizadas de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los trabajos ejecutados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80 % de su anualidad media o, de ser una única anualidad, del presupuesto base de licitación excluido IVA, en obras de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es, 81.549,32 euros.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Códigos CPV:

45000000-7 Trabajos de construcción

45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 10 últimos años.

Se amplía el periodo para tener en consideración las obras realizadas a 10 años, para garantizar un nivel adecuado de competencia, motivado por la inactividad en los años de la pandemia, en particular en el sector de la construcción.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas:

Se deberá indicar el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

1. Personal técnico encargado directamente de las obras (Jefe/a de obra): persona física que cuente con la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero (o grado) en edificación o ingeniero de caminos, canales y puertos, oficialmente reconocida a nivel estatal o equivalente. Se acreditará una antigüedad de al menos 5 años en el puesto de Jefe de obra y una experiencia previa en, al menos, 3 obras de similares características y/o volumen a la obra objeto del presente contrato.

2. Personal responsable de las obras (Encargado/a de obra): persona física que cuente con la titulación académica o habilitación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de encargado/a, de conformidad con la normativa aplicable. Se acreditará una antigüedad de al menos 5 años en el puesto y una experiencia previa en, al menos, 3 obras de similares características y/o volumen a la obra objeto del presente contrato.

Tanto para la antigüedad profesional, como la experiencia requerida mínimas en cada perfil del equipo técnico, se acreditará aportando currículum profesional con declaración responsable de la veracidad de los datos en él incluidos firmado por el técnico objeto de acreditación. En cualquier caso, la Administración podrá solicitar la aportación de documentación que avale este currículum profesional (contratos, certificaciones, etc).

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Se establecen unos criterios de adjudicación cualitativos y de fórmulas basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, que se detallan en los siguientes apartados.

En esta pluralidad de criterios, los criterios seleccionados pretenden obtener un servicio de calidad, ya que se pretende mejorar la experiencia exigida a la persona que ejerza la función de dirección del

ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

equipo, que responda lo mejor posible a las necesidades declaradas, velando para que el precio no sea el único factor determinante de la adjudicación.

Estos criterios cumplen también con los requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP, esto es:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se integran en las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Dadas las características de la actuación, no se considera necesaria la elección de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y se utilizarán solo aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato, que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas – (100 puntos)

1. Proposición económica – máximo 85 puntos:

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of admitida), siendo:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejora de la experiencia y antigüedad del personal técnico asignado con carácter permanente a la obra – máximo 15 puntos:

Las empresas licitadoras podrán comprometerse a mejorar la experiencia del personal técnico adscrito con carácter permanente a la obra, además de las obras de igual o similar naturaleza requeridas en cumplimiento de la solvencia técnica.

2.1. Experiencia y antigüedad adicionales del jefe/a de obra (máximo 8 puntos)

a) Experiencia (máximo 4 puntos). Se otorgará 1 puntos hasta un máximo de 4 puntos, por cada intervención adicional, realizada en los últimos 10 años que, superando el mínimo de intervenciones requeridas en el apartado de solvencia, acredite haber realizado o colaborado como

ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

integrante del equipo técnico responsable en obras.

b) Antigüedad (máximo 4 puntos). Se valorará la antigüedad profesional adicional a la especificada en el apartado de solvencia de la persona designada para el puesto de Jefe/a de Obra, según la siguiente formula:

Antigüedad profesional	Puntuación
Igual a 5 años	0
Mayor de 5 años y menor o igual a 7 años	1,5
Mayor de 7 años y menor o igual a 10 años	2,5
Mayor de 10 años	4

2.2. Experiencia y antigüedad adicionales del encargado/a de obra (máximo 7 puntos)

a) Experiencia (máximo 4 puntos). Se otorgará 1 puntos hasta un máximo de 4 puntos, por cada intervención adicional, realizada en los últimos 10 años que, superando el mínimo de intervenciones requeridas en el apartado de solvencia, acredite haber realizado o colaborado como integrante del equipo técnico responsable en obras.

b) Antigüedad (máximo 3 puntos). Se valorará la antigüedad profesional adicional a la especificada en el apartado de solvencia de la persona designada para el puesto de Encargado/a de Obra, según la siguiente formula:

Antigüedad profesional	Puntuación
Igual a 5 años	0
Mayor de 5 años y menor o igual a 7 años	1
Mayor de 7 años y menor o igual a 10 años	2
Mayor de 10 años	3

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

De carácter social:

Para promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, se establece la contratación a tiempo completo de, al menos, una persona de edad inferior a 30 años o superior a 55 que, estando en situación de desempleo por un plazo mínimo de al menos un año contado desde la fecha de formalización del contrato de la obra, entre a formar parte de la empresa adjudicataria y se adscriba a la propia obra durante todo el plazo de ejecución de la misma para desarrollar trabajos propios de la construcción.

En todo caso, la duración del contrato de trabajo no podrá ser inferior a la de duración real de las obras: esto es, desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo hasta la fecha de recepción de la obra.

Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá aportar la documentación que acredite la contratación y adscripción permanente a la obra de una persona menor

ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de 30 años o mayor de 55 en situación de desempleo desde hace al menos un año, cuando se lo requiera el responsable del contrato o el representante de la Administración.

Si no hubiera ninguna persona candidata que cumpliera los requisitos mencionados anteriormente, se aportará documentación acreditativa de dicha situación.

De carácter medioambiental:

Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables: Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos utilizados para la ejecución del objeto de esta contratación se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental, con lo que redundaría en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objeto del contrato:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante la presentación de los certificados de entrega o de gestión emitido por un centro autorizado para la gestión de los RCD (Residuos de Construcción y Demolición), conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

12. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicara la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que esta ligada a esta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo esta Andalucía directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

13. PENALIDADES.

Penalidades por incumplimiento de los plazos: Las penalidades por demora en el plazo de ejecución serán las establecidas en el artículo 193.1 de la LCSP.

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:

A) Faltas leves:

1. Cualquier cumplimiento defectuoso de las obligaciones contempladas en los pliegos y el contrato, acordado por el órgano de contratación, previa audiencia del contratista, que no tenga carácter de grave o muy grave.
2. Utilización de vehículos no autorizados o en mal estado de conservación.
3. Personal que durante su jornada laboral no cuente con uniformidad y/o equipos de trabajo adecuados.

B) Faltas graves:

1. La acumulación de 3 faltas leves.
2. Incumplimiento en el plazo para la presentación del plan de seguridad y salud.

ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C) Faltas muy graves:

1. La acumulación de 5 faltas leves o 2 faltas graves.
2. También se considerarán faltas muy graves:
 - i. Perjuicio grave a los intereses de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.
 - ii. Cambio en las condiciones de la prestación del contrato que supongan un menoscabo de las inicialmente contempladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. El abandono de la obra de uno a diez días.

Penalización por infracciones:

A) Leves: Advertencia.

B) Grave: desde 120,00€ a 600,00€.

C) Muy grave: desde 1.500,00€ a 3.000,00€.

14. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pagos parciales mediante certificaciones mensuales.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá mensualmente las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es.

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Secretaría General Técnica. Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	A01050738
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Técnica. Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	A01050738
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

15. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que rige el presente contrato, así como en el proyecto básico y de ejecución "REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO SUR DE LA PARCELA DE VILLA EUGENIA (CASA ROSA)", Sede de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, sita en Avda. de la Guardia Civil nº1 .

16. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR UN SEGURO.

La empresa deberá tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro a todo riesgo de construcción, asegurando al menos el importe de adjudicación del contrato (IVA excluido); y un seguro de responsabilidad civil, por el mismo importe, a cubrir en caso de siniestro, a fin de mantener

ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

indemne, en todo caso, a la Administración contratante, de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria, y de toda reclamación que con motivo de la ejecución del contrato se planteara contra dicha administración.

Las pólizas de los seguros exigidos deberán mantenerse en vigor durante el periodo indicado en el PCAP y no se admitirán franquicias.

Cuando el contrato se vea afectado por modificaciones en plazo o presupuesto, se deberán reajustar los seguros para que guarden la debida proporción a las modificaciones aprobadas.

Condiciones especiales de contratación

Seguro a todo riesgo de construcción

Durante el período de construcción y de garantía, la persona contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada indicada que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc. Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

Seguro de responsabilidad civil

Durante el plazo de ejecución de las obras, la persona contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños que pudiera ocasionar la ejecución de las obras a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con un límite mínimo por siniestro del Importe de adjudicación del contrato (IVA excluido) e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las obras.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Se reducirán preferentemente las partidas presupuestarias de revestimientos y/o acabados u otras, siempre que la obra pueda considerarse como completa y no se afecte a la funcionalidad y seguridad del inmueble resultante. Estas reducciones disminuirán el Presupuesto de Ejecución Material de la Obra, siempre dentro de los límites señalados por la LCSP.
- Limite conjunto de modificación para el punto 1 y 2 sera de un Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%

ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la citada Ley.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANA VANESA PARDO TERAN		02/04/2025 07:52:46	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6W03G7JnGENL0ZHP6zgDtVKr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	